



**ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A
Tel. 2722-2071 / 2722-2072**



DESARROLLO COMUNITARIO

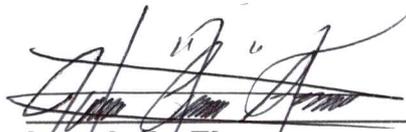
Marcovia 01 de septiembre del 2023

Constancia

En respuesta a su solicitud, por medio de la presente, le estamos notificando que el Dpto. de la Unidad de Desarrollo Comunitario de esta municipalidad, se le hace entrega de copias de carta de intenciones o convenio que se han firmado en el mes de agosto entre Alcaldía, Directora y Sociedad de Padre de Familia.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, se extiende la presente en el municipio de Marcovia, departamento de Choluteca a los 01 día del mes de septiembre del año 2023.

Att.


Ing. Julio Flores
Coordinador Desarrollo Comunitario





ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTECA-HONDURAS, C.A.
Tel. 2722-2071 / 2722-2072



**CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA COMUNIDAD DE
MONJARAS Y MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA**

Nosotros, el Sr. JOSÉ NAHUN CALIX, hondureño por nacimiento, con Documento de identificación Nacional número 0607-1977-00261 mayor de edad, casado, y con domicilio en Marcovia. Choluteca, quien actúa como Alcalde Municipal de Marcovia, bajo registro municipal No. 74-2021 y nombramiento No. 2617-2021 y que en adelante denominará **LA ALCALDIA**.

EDGARDO JOSUE PASTRANA ESCOBAR, Hondureño con Documento de Identificación Nacional número 0601-1988-03319, mayor de edad, quien actúa como Director por Ley del Instituto **"TÉCNICO JULIA ZELAYA"**.

JOSE MARTIN ARGUETA, Hondureño, con Documento de Identificación Nacional número 0607-1969-00005 mayor de edad, quien actúa como Presidenta de la sociedad de padres de familia del Instituto Oficial **"TÉCNICO JULIA ZELAYA"**.

Las tres con facultades suficientes para este acto y quienes en uso de sus facultades legales han acordado celebrar la presente Carta de Entendimiento, la cual se fundamenta en las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que **"EL DIRECTOR"** como máxima autoridad del Instituto debe cumplir con su compromiso de velar por el cuidado y preservación de los bienes.

SEGUNDO: Que **"LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA"**, es un organismo auxiliar de la educación en el interior de las escuelas, por lo que su papel ha de concentrarse en velar porque ésta se apegue a los principios de calidad y calidez, y que se preste una educación de calidad y para ello deberán apoyar las actividades internas de la institución.

TERCERO: Que **"LA ALCALDIA"**, como institución gubernamental desarrolla programas y proyectos bajo su gestión municipal y que a través del establecimiento de alianzas estratégicas de cooperación maximiza sus esfuerzos para la atención de las necesidades del municipio y que tiene un compromiso muy fuerte con la educación de los niños, niñas y jóvenes.



CUARTA: LA ALCALDIA, realizará la construcción de una Cancha de Usos Múltiples I Etapa, en el Instituto "TÉCNICO JULIA ZELAYA" de la comunidad de Monjaras. La sociedad de padres de familia y docentes se comprometen con un aporte monetario de Lps. 250,000.00, autoridades educativas, estudiantes, padres de familias, se comprometen a cuidar y preservar la obra ejecutada.

POR TANTO:

En uso de nuestras facultades, acordamos suscribir la presente Carta de Entendimiento la cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: PROPÓSITO

Construcción de una Cancha de Usos Múltiples I Etapa, en el Instituto "TÉCNICO JULIA ZELAYA", para la cobertura educativa de los estudiantes de la comunidad de Monjaras y comunidades vecinas, acciones que se han acordado y consensuado entre las partes para adecuar un espacio digno para la recreación educativa de la zona y brindar mayor comodidad a los jóvenes que asisten al Instituto.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES MANIFIESTAN

El interés y disposición en colaborar de manera conjunta, en la realización de actividades de seguimientos y supervisión de la obra a realizar en la construcción de Cancha de Usos Múltiples, mediante la suscripción de la presente Carta de Entendimiento.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS CONJUNTOS

Por su parte " LA ALCALDIA, LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA, LA DIRECTORA DEL INSTITUTO Y PERSONAL" manifiestan:

1. Financiar con fondos propios la ejecución del proyecto.
2. LA ALCALDIA será la encargada de la ejecución del proyecto, con materiales, mano de obra calificada y no calificada, y poder ofrecer un ambiente digno a los estudiantes.
3. La sociedad de padres de familia, docentes serán los encargados de entregar el proyecto, realizando un aporte monetario de Lps. 250,000.00.
4. Las partes involucradas participarán activamente en la ejecución, seguimiento, y evaluación de las actividades programadas.
5. En caso de no empezar la ejecución del proyecto en un lapso de quince días (15) posteriores de la entrega de materiales la alcaldía está en la obligación de retirar dichos materiales y utilizarlos en otro proyecto.
6. Una vez el proyecto ya entregado el director, docente, sociedad de padres de familia en general, se comprometen a darle el mantenimiento respectivo a la obra ejecutada.



Para los fines del interesado se firma la presente Carta de Intenciones en el Municipio de Marcovia, depto. Choluteca a los 10 días del mes de agosto del 2023.



José Nahún Calix
Alcalde Municipal



Edgardo José Pastrana Escobar
Director del Instituto Técnico Julia Z.



José Martín Argueta
Presidente de la Sociedad de Padres